a fin de que se adapten las demas providencias que se requieran para evitar estos perjuicios publicos. Murª y Mayo 15. de 1779.

Ruana

Dn. Pines Buitrago cumpliendo con la orden anterior, e reconozido en los partidos de Zarza y Barqueros Campo y cañadas de esta Jurisdizion barios de sus cabezos, cañadas, y ramblas en reconozimto. de langosta, y de los pajaros que se zitan; y Ablando en particular de cada espezie, zertifico en punto a Pajaros, y digo que al presente, solo se notan en lo que dizen de mesas, la Zarza, y lo que dizen el Pino del Berdadero en el que a parado una porcion de ellos, y la maior cantidad, (que no es considerable) se a fijado en dha. hazda. y olibar de mesas, haziendo sus nidos, y en el mas adelantado se alla prinzipiada la postura, y otros formandose; y siendo cierto que son gorriones de otras tierras, donde no abra esperanzas de cosecha, o muy tardidas respeto a su tiempo natural de criar, se an benido a buscar su pasar, y aumento; y abiendose partido en diferentes porciones, este a echo mansion en dhas. oliberas, por aber encontrado una zebada temprana, que es donde se reconoze daño, el que no se conoziera, si Generalmte. estubieran granadas las mieses del Partido; forman sus nidos en dhas. oliberas, sin mas daño que su comer diario, y lo que promete su Aumento; para obiar esto, y que se baian como suzedio quarenta años aze con maior cantidad que bino de la misma espezie a fuerza de conjuros, Polbora, y derribo de nidos; para este efecto se an conjurado aler dos vezes, y se proseguira por los capellanes de dos ermitas; y Juntamte. se estubo tirando con cinco cazadores, a los que di orden siguieran matando los tres dias, lunes, martes, y miercoles, y para ellos les deje dineros, y nunizion; y que si con esto, no desamparaban el terreno, deje encardo al Diputado Zitara para Domingo y lunes todo su Partido, con ondas, y todo Genero de